

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 15-SP92873

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avda. El Salto N°5450, Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Celular, otorgadas por Decretos Supremos N°278 de 1981 y N°223 de 1989, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar tres (3) estaciones base.

Características técnicas de las estaciones base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
880,0 - 890,0	Dec. 278/1981 Dec. 223/1989	UMTS	5M00G7WWC	Antenas direccionales, ganancia Máx. 14,5 dBi	47,3
891,5 - 894,0					
835,0 - 845,0					
846,5 - 849,0					

Ubicación estaciones base											
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Etapa	
				Latitud S.			Longitud O.				
				grad	min	seg	grad	min	Seg		
Arenas de Cachagua (Alt. C)	Camino Servidumbre, La Laguna S/N	Puchuncaví	5	32	38	09	71	24	58	1	
Puerto Coronel (Alt. D)	Calle Democracia 1199-B	Coronel	8	37	02	02	73	08	25	2	
Carrera_Parcela_41 (Alt. B)	Calle José Miguel Carrera 5577	Pudahuel	13	33	23	43	70	52	15	3	

Las estaciones base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	1 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones


JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 5 1 0 - 1 5 1 7 - 0 4 0 5